

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

12 7 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0084500

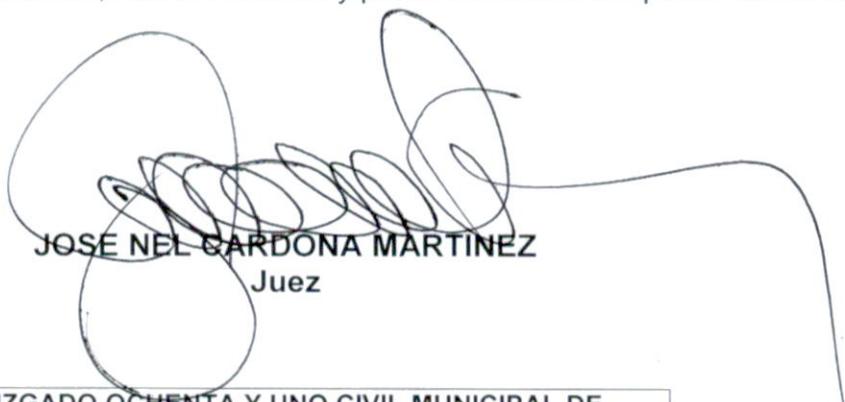
Reunidos lo requisitos legales, el juzgado ADMITE el interrogatorio de parte como prueba anticipada solicitado, por el Sr. JAIRO EDUARDO PERDOMO LARA, mediante apoderado judicial.

Para los anteriores efectos, se señala la hora de las 9.00 am del día Martes 08 del mes de febrero del año 2022, para que comparezca a este Despacho Judicial el señor EDUARDO TORRES CORREDOR y en audiencia absuelva el interrogatorio que se le formule.

Notifíquese este auto al llamado a absolver el interrogatorio conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

El Doctor JULIAN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEAL actúa como apoderado Judicial del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 07 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

12 8 ENE. 2022